

Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/1

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de abril de 2024, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2024 de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo así como las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden de 2 de diciembre de 2016 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016). La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la misma. No obstante, mediante Resolución de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, de 17 de agosto de 2022, por la que se resuelve el expediente de abstención que se cita (BOJA núm. 164, de 26 de agosto de 2022), la competencia para efectuar este trámite es asumida, por suplencia, por la persona titular de dicha Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 3.4 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2024 la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 2 de diciembre de 2016.

Tercero. Créditos disponibles.

1. Las ayudas a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024 y anualidad 2025 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», financiadas con fondos propios, según se resume a continuación:





Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/2

#### Línea 4. Promoción del trabajo autónomo.

MEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO	1200010063 G/72C/48000/00 01	Servicio 01	3.000.000€	1.500.000€	1.500.000€

La cuantía destinada a la convocatoria para el año 2024 es de 3.000.000 euros, de los que 1.500.000 euros irán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 1.500.000 euros con cargo a anualidad futura.

- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, la determinación de las cuantías individualizadas de las subvenciones para los gastos de funcionamiento se realizará distribuyendo los créditos asignados a las entidades señaladas en el artículo 29.2 entre las entidades beneficiarias, en proporción a la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de estas ayudas recogidos en el artículo 31.2.2.
- 3. Conforme a lo previsto en el artículo 3.3 de la citada Orden, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 4. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dejar sin efecto la convocatoria en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que aún no haya sido objeto de resolución de concesión. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, y el artículo 29.2 de Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

### Cuarto. Entidades beneficiarias y requisitos.

- 1. De acuerdo con el artículo 29.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, podrán ser beneficiarias de la medida de impulso del asociacionismo, las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo.
- 2. En todo caso, las entidades solicitantes de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, deberán cumplir los requisitos establecidos en el citado artículo.

### Quinto. Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán aplicando los criterios objetivos establecidos en el artículo 31.2.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016.

#### Sexto. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Las acciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento, serán las que se desarrollen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, siendo subvencionables los gastos de funcionamiento correspondientes a aquellas, que se hayan efectivamente pagado con anterioridad al 1 de febrero de 2025, conforme al artículo 32.2 de la citada orden.

### Séptimo. Aprobación de los formularios.

De acuerdo con los artículos 36.1 y 42.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, se aprueban los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).





Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/3

Octavo. Medio de presentación de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes y la documentación anexa de la línea de ayudas convocada, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder en el siguiente enlace: https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=588
- así como a través del Portal de la Junta de Andalucía.
- 2. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016.
- 3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.5 de la citada Orden, el formulario Anexo I contendrá la advertencia de que la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a la que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de estas ayudas será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, la persona titular de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, en relación con la Resolución de 17 de agosto de 2022, de la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo.

Decimoprimero. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente resolución será, de acuerdo con el artículo 45.2.a) de la citada Orden de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
- 2. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.3 y 4 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13





Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/4

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Decimosegundo. Notificación y publicación.

- 1. Conforme al artículo 46.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas

https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la citada orden.

Decimotercero. Forma de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1.b) de la citada orden, el pago de la ayuda propuesta se materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago a cada una de las entidades beneficiarias, que se instrumentarán de la siguiente forma:

- a) Una orden de pago por importe correspondiente al 50% del importe total de la subvención en concepto de anticipo, tras la notificación de la resolución de concesión.
- b) Una segunda orden de pago por importe correspondiente al 50% restante una vez realizada la justificación final del 100%.

Decimocuarto. Justificación de las ayudas.

De conformidad con el artículo 52.3.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, la justificación de las ayudas se realizará en el plazo de dos meses desde que finalice el período en que debieran quedar efectivamente pagados los gastos, en los términos del artículo 32.2.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html

Decimosexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 16 de abril de 2024.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 2.12.2016. BOJA núm. 234, de 7.12.2016); la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, P.S. (Resolución de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, de 17.8.2022, BOJA, núm. 164, de 26.8.2022), la Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, Adolfina Martínez Guirado.





### Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/5



(Página 1 de 9)

ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

### SOLICITUD



AYUDAS DE LA MEDIDA DE IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO DESTINADA A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS (LÍNEA 4 PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO) (Código de procedimiento: 9309)

CONVOCATORIA/EJERCICIO .....

Resolución de de de (BOJA núm de fecha de	de	-)
---	----	----

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

#### 

3. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / [Entidad:	/
Localidad:	CP:



302705/3





Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/6



(Página 2 de 9)

ANEXO I

4. DECLARA	CIONES		
DECLARO, bajo	mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:		
documentació  No ha solicit  Ha solicitado	equisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y se compr n exigida en las bases reguladoras. ado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas co o y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma fin a Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	on esta solicitud.	
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	_ €
			_ €
			_ €
			_ €
			_ €
			е
Concedidas			
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
	-		_ €
	-		_ €
			. €
			€
			_ €
	cuantos datos figuran en la presente solicitud.		
	mete a cumplir las obligaciones exigidas. incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes	bases reguladoras	
☐ Otra/s (esp		bases reguladoras.	







página 43538/7



(Página 3 de 9)

ANEXO I

### 5. MEMORIA DESCRIPTIVA

5.1. Identificación, descripción y cuantificación de la información relacionada con los criterios de valoración y desempate, junto con presupuesto necesario para la realización de la medida solicitada.

Descripción del proyecto para el que se solicita la ayuda, especificando: objetivos perseguidos, actuaciones, participantes, personas destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo y del empleo, relación entre importe solicitado y objetivos, actividades a realizar, calendario de ejecución.

### 5.2 Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado.

PROVINCIA	N° SEDES PERMANENTES (1)	PLANTILLA MEDIA ASIGNADA (2)
ALMERÍA		
CÁDIZ		
CÓRDOBA		
GRANADA		
HUELVA		
JAÉN		
MÁLAGA		
SEVILLA		

#### TOTAL PLANTILLA MEDIA

- (1) La permanencia se acreditará mediante títulos de propiedad, alquiler o cesión de sedes, con actividad de recursos humanos y medios materiales. La permanencia se referirá al año anterior al de la convocatoria.
- (2) Número medio de personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena por la asociación que integraban la plantilla de la entidad, en el año anterior al de la convocatoria, según Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de Plantilla media de trabajadores en situación de alta.





página 43538/8



(Página 4 de 9) ANEXO I

### 5. MEMORIA DESCRIPTIVA (continuación)

**5.3 Composición de los órganos de gobierno de la entidad.** (Se ha de especificar el órgano y una relación nominal de sus miembros).

5.4 Acciones subvencionadas o financiadas relacionadas con las medidas indicadas en el Plan de actuación para el trabajo autónomo de Andalucía en el año anterior a la convocatoria.

N.º EXPEDIENTE	AÑO DE	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	ENFOQUE E	MPRENDIMIENTO		ECTIVA
	CONCESIÓN			N DE EMPLEO	DE GÉI	
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO





página 43538/9



(Página 5 de 9)

ANEXO I

5. MEMORIA DE	SCRIPTIVA (d	continuación)				
N.º EXPEDIENTE	AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	_	EMPRENDIMIENTO N DE EMPLEO	PERSP DE GÉI	PECTIVA NERO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO
			□SI	□NO	□SI	□NO

6. PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
CONCEPTO	Importe
- Gastos de personal: sueldos y salarios, incluyendo las pagas extraordinarias y cotizaciones a la Seguridad Social.	
- Dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia del personal técnico y responsable relacionado con el desarrollo del proyecto o actividad.	
- Arrendamientos.	
- Servicios profesionales independientes.	
- Transportes.	
- Primas de seguros.	
- Publicidad y propaganda.	
- Suministros.	
TOTAL	

1. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD		
PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
- Gastos de personal interno		
- Contratación de servicios especializados externos.		
- Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.)		
- Gastos financieros.		
- Otros conceptos.		
TOTAL GASTOS		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
- Cuotas de usuarios y afiliados.		
- Subvenciones de la Dirección General competente en materia de		
Trabajo Autónomo.		
- Otras subvenciones y ayudas públicas.		
- Otros conceptos.		
TOTAL INGRESOS		





página 43538/10



(Página 6 de 9) ANEXO I

8. CRITERIOS DE VALORACION: INFORMACION Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
8.1. Grado de afiliación de personas trabajadoras autónomas a la asociación. Proporción entre el número de personas trabajadoras autónomas afiliadas a la asociación, incluyendo las afiliadas a entidades miembros y/o vinculadas a la solicitante, en relación con el número de personas trabajadoras autónomas afiliadas al Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos en Andalucía.
☐ Entre el 1% y el 2,9% (1 punto).
☐ Entre el 3% y el 10% (7 puntos).
☐ Más del 10% (15 puntos).
8.2. Puestos de trabajo estables.
Número medio de personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena que integraban la plantilla de la entidad en el año anterior al de la convocatoria.
□ Entre 5 y 8 (1 punto).
□ Entre más de 8 y 15 (7 puntos).
□ Más de 15 (15 puntos).
0.3. Distribusión previncial de les prostes de trabais
8.3. Distribución provincial de los puestos de trabajo  Provincias con puestos de trabajo estables: número medio de personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena que integraban la plantilla en el año anterior al de la convocatoria.
□Entre 1 y 4 (1 punto).
□Entre 5 y 7 (7 puntos).
☐ En 8 (15 puntos).
8.4. Sedes Permanentes.
Número de sedes permanentes, referida al año anterior de la convocatoria.
☐ Entre 1 y 4 (1 punto).
☐ Entre 5 y 8 (7 puntos).
☐ Más de 8 (15 puntos).
8.5. Distribución provincial de las sedes permanentes.
Provincias en las que se dispone de sede permanente.
□Entre 1 y 4 (1 punto).
□Entre 5 y 7 (7 puntos).
□En 8 (15 puntos).
8.6. Programa de actividades y servicios.
Número de acciones subvencionadas o financiadas por entidades públicas, Fundaciones, Universidades y Entidades no lucrativas relacionadas con las medidas indicadas en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía de 21 de junio de 2016, en el año anterior al de la convocatoria.
☐ Entre 1 y 9 (1 punto).
☐ Entre 10 y 15 (7 puntos).
☐ Más de 15 (15 puntos).
8.7. Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo.
Número de acciones subvencionadas o financiadas por entidades públicas, Fundaciones, Universidades y Entidades no lucrativas relacionadas con las medidas de las líneas estratégicas 2, Mejora de Competitividad, y 6, Desarrollo laboral y personal, indicadas en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía de 21 de junio de 2016, en el año anterior al de la convocatoria.
☐ Entre 1 y 3 (1 punto).
☐ Entre 4 y 7 (7 puntos).



☐ Más de 7 (15 puntos).



# Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/11



(Página 7 de 9)

ANEXO I

8.8 Acciones específicas que contemplan la perspectiva de género.	
Número de acciones subvencionadas o financiadas por entidades públicas, Fundaciones, Universidades y Entidades no lucrativon la medida 6.4 (Conciliación familiar) y 6.5 (Igualdad de oportunidades) de la línea estratégica 6 Desarrollo laboral y persona Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía de 21 de junio de 2016, en el año anterior al de la convocatoria.	
☐ Entre 1 y 3 (1 punto)	
☐ Entre 4 y 7 (7 puntos).	
☐ Más de 7 (15 puntos).	
8.9 Autofinanciación.	
Nivel de contribución de las personas o entidades asociadas y de los ingresos procedentes de la prestación de servicios a l entidad, en el año anterior al de la convocatoria.	a financiación
☐ Entre el 1% y 2,9% (1 punto).	
☐ Entre 3% y 10 % (7 puntos).	
☐ Más del 10% (15 puntos).	
8.10 Representación de la mujer en el personal directivo o en la composición de los órganos de gobierno de Porcentaje de mujeres en el personal directivo o en la composición de los órganos de gobierno de la entidad.	ia entidad.
☐ Del 25% al 29,9% (1 punto).	
☐ Del 30% al 49,9% (7 puntos).	
☐ A partir del 50% (15 puntos).	
PUNTUACIÓN TOTAL PUNTUACIÓN TOTAL	Punt
8.11 Criterio de desempate	Punt
	Punt
8.11 Criterio de desempate	
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise	
8.11 Criterio de desempate  Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.	
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.	para la ejecució
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	para la ejecucio
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	Convocator
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género	Convocator
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género  ———————————————————————————————————	para la ejecucio Convocator
8.11 Criterio de desempate  ☐ Representación equilibrada entre mujeres y hombres del personal directivo o composición del órgano de gobierno.  ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo.  ☐ Grado de representatividad.  Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género  ———————————————————————————————————	Convocator







### Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/12



(Página 8 de 9) ANEXO I

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos dato presente solicitud y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de:	•				
En a la fecha de la firma electrónica.					
LA PERSONA REPRESENTANTE					
Fdo					

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 7 6 7
-------------------

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son: a) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. b) Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. c) Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. d) Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html

#### INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





página 43538/13



(Página 9 de 9)

ANEXO I

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad / Domicilio / Localidad / Provincia / Código Postal -, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. MEMORIA DESCRIPTIVA.

Deberá cumplimentar todos los subapartados conforme a las indicaciones descritas en cada uno de los mismos.

#### 6. PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS.

Deberá detallarse el presupuesto solicitado por cada uno de los conceptos.

#### 7. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD.

Deberá detallarse el presupuesto tanto del ejercicio anterior al año de la convocatoria como el previsto en el ejercicio actual.

### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración y de desempate que correspondan.

#### 9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, consignar el importe de la subvención solicitada y firmar el formulario.

#### DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección

https://ws024.juntade and alucia.es/ae/directorio comun de unidades organicas





## Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/14

Junta de Andalucía

(Página 1 de 6)

**ANEXO II** 

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_

AYUDAS DE LA MEDIDA DE IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO DESTINADA A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS (LÍNEA 4 PROMOCIÓN DEL TRABAJO **AUTÓNOMO) (Código de procedimiento: 9309)** 

CONVOCATORIA/EJERCICIO .....

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
2. ALEGACIONES, ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN		
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria sido:	de subvenci	ones, mi solicitud ha
□ <b>CONCEDIDA</b> por el importe solicitado.		
□ <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.		
□ DESESTIMADA.		
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:		
☐ <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.		
☐ RENUNCIO a la solicitud.		
□ <b>REFORMULO,</b> en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención de subvención en los siguientes términos:	n otorgable, ro	eformulo mi solicitud





Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/15



(Página 2 de 6)

ANEXO II

2. AI	LEGACIONES, ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN (continuación)
□ AL	EGO lo siguiente:
□ ОТ	<b>TRAS</b> especificar:
3. D	ERECHO DE OPOSICIÓN
	gano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de
	y 39/2015, de 1 de octubre):
	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
	ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral de empresa de la entidad a través del Sistema de Verificación de
	Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto informe de vida laboral de empresa relativo a todos los
	códigos de cuenta de cotización







Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/16



(Página 3 de 6)

ANEXO II

4. DOCUMENTACIÓN

Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, en el plazo señalado para la fase de alegaciones, la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración y desempate.

- Documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, a la que se acompañarán los estatutos de la misma
- Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.
- DNI/NIE/NIF de la persona representante de la entidad, para el caso de que se hava producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extraniero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante
- Certificación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta.
- Certificación expedida por persona legitimada en que conste la identificación de las personas directivas de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento, con especial atención a lo dispuesto en la letra a) del artículo 31.2.3. En dicha certificación deberá acreditarse la presentación de esos datos en el Registro administrativo correspondiente, en su caso.
- La acreditación de representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise para la realización de las actividades, se realizará mediante certificación expedida por la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, donde se recoja la relación de personas, género, la categoría profesional con la que ha sido contratada y el centro de trabajo.
- Informe de vida laboral de la entidad, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente al año inmediatamente anterior al año en que se publique la correspondiente convocatoria, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por el órgano gestor.
- La acreditación del carácter intersectorial y ámbito autonómico se realizará mediante certificación acreditativa del registro correspondiente.
- Relacionado con los criterios de valoración y criterios de desempate recogidos en el artículo 31, la identificación de proyectos subvencionados se realizará con la correspondiente resolución de concesión y sus Anexos, en su caso.
- П La acreditación del grado de afiliación de personas trabajadoras autónomas se realizará mediante certificación expedida por la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante con poder suficiente para ello.
- Acreditación de la titularidad en propiedad, posesión u otro concepto del que resulte la facultad de uso actual y continuado de las instalaciones que utilice como sede. Se justificará por medio de los títulos de propiedad, alquiler o cesión de sedes, sin perjuicio de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- La acreditación del porcentaje de autofinanciación de las actividades se justificará mediante la aportación de las cuentas anuales, formuladas, aprobadas y depositadas en el registro oficial pertinente, referidas al ejercicio inmediatamente anterior al año en que se publique la correspondiente convocatoria





## Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/17



(Página 4 de 6)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACI	DN (continuación
----------------	------------------

#### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: <sup>(1)</sup>

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Publicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en e que se presentó



### Número 78 - Martes, 23 de abril de 2024

página 43538/18



(Página 5 de 6)

**ANEXO II** 

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
La persona abajo firmante <b>DECLARA,</b> bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.					
En	a la fecha de la firma electrónica.				
	LA PERSONA REPRESENTANTE				
Fdo					

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

Α	0	1	0	2	5	7	6	7
	1 -	I -			1 -		1 -	

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es

- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son: a) Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. b) Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. c) Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. d) Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
- https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html







página 43538/19



(Página 6 de 6)

**ANEXO II** 

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representa-

#### 2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado o ha sido desestimada. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención propuesta/ Renunciar a la solicitud /Reformular la solicitud /Alegar/Otras.

#### 3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

#### INFORMACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita.

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y en la documentación que adjunta, y firmar el formulario.

### DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección

https://ws024.juntade and alucia.es/ae/directorio comun de unidades organicas

